

**ACTA No. 38 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
DE LA ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA**

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:05 a.m. del 14 de marzo de 2025, se reunieron todos los miembros de la **ASOCIACIÓN ALIANZA EDUCATIVA** (en adelante la "Asociación"), en sesión ordinaria, en la carrera 1 # 18A-70 piso 3, tras la convocatoria realizada por la Directora General de la Asociación y enviada a todos los miembros desde el 20 de febrero de 2025 de conformidad con los Estatutos de la Asociación.

Estaban presentes (o debidamente representados) los siguientes miembros:

Miembro	Representado por
Corporación Educativa Los Nogales	Representada por Camilo Andrés Camargo Mejía, en su calidad de Representante Legal.
Fundación Colegio San Carlos	Representada Juan Fernando Corral Strassmann, en su calidad de Representante Legal.
Corporación Gimnasio La Montaña	Representada por María Mercedes de Brigard Merchán, en su calidad de Representante Legal.
Universidad de los Andes	Representada por Raquel Bernal Salazar, en su calidad de Representante Legal.

También asistieron en calidad de invitados, las siguientes personas:

- Diana Paola Basto Castro, en su calidad de Directora General de la Asociación.
- Isabel Bermúdez Guerrero, en su calidad de Directora Financiera y Administrativa de la Asociación.

Así las cosas, durante la reunión de la Asamblea General de asociados estuvieron presentes todos los miembros de la Asociación, configurándose así una reunión de carácter universal, tal y como se prevé en los artículos 426 y 427 del Código de Comercio.

En virtud de lo anterior, se procedió a desarrollar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.
2. Designación del Presidente y el Secretario de la reunión.
3. Aprobación del orden del día.
4. Presentación y consideración del Informe de Gestión del año 2024, presentado por la Directora General.
5. Lectura del Dictamen del Revisor Fiscal.
6. Presentación y consideración de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, y de sus notas contables.
7. Presentación y consideración del informe de los excedentes (o pérdidas) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.
8. Presentación del informe sobre los rendimientos que produjeron las Asignaciones Permanentes.
9. Presentación y aprobación del Presupuesto que registrá para el año 2025.
10. Designación (o ratificación) del Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.



11. Designación miembro faltante del Consejo Directivo Alianza Educativa.
12. Consideración reforma estatutaria.
13. Autorización al Representante Legal para tramitar la solicitud que se presenta ante la DIAN para continuar en el Régimen Tributario Especial.
14. Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.
15. Propositiones y varios.
16. Elección de la comisión que se encargará de aprobar el Acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum e instalación de la Asamblea.

La Directora General de la Alianza aclaró que tal como se mencionó al inicio de la reunión, se verificó la asistencia de todos los miembros de la Asamblea General de Asociados. Por lo tanto, se informó que había quórum para deliberar y decidir válidamente, dado que se encontraban presentes (o debidamente representados) el cien por ciento (100%) de los miembros de la Asociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 427 del Código de Comercio y en el párrafo segundo del Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos de la Asociación:

Miembro	Representado por
Corporación Educativa Los Nogales	Representada por Camilo Andrés Camargo Mejía, en su calidad de Representante Legal.
Fundación Colegio San Carlos	Representada Juan Fernando Corral Strassmann, en su calidad de Representante Legal.
Corporación Gimnasio La Montaña	Representada por María Mercedes de Brigard Merchán, en su calidad de Representante Legal.
Universidad de los Andes	Representada por Raquel Bernal Salazar, en su calidad de Representante Legal.

2. Designación del Presidente y el Secretario de la reunión.

La Asamblea General, de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación, designó como Presidenta de la reunión a la doctora María Mercedes de Brigard Merchán y a Isabel Bermúdez como Secretaria de la misma, quienes estando presentes aceptaron su designación.

3. Aprobación del orden del día.

La Secretaria de la reunión aclaró que el Orden del Día se leyó al inicio de la reunión, por lo cual, la Asamblea continuará con el desarrollo de los siguientes puntos previstos en el mismo. En todo caso, la Asamblea ratifica que aprueba por unanimidad el Orden del Día, es decir, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación.

4. Presentación y consideración del Informe de Gestión del año 2024, presentado por la Directora General.

En cumplimiento de los Estatutos de la Asociación y de conformidad con las normas legales vigentes,



Diana Paola Basto Castro, Directora General y Representante Legal de la Asociación, presentó a la Asamblea el Informe de Gestión correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024.

En este informe se exponen los resultados del año 2024, la proyección de la Asociación y los retos y dificultades que tiene para el futuro. El referido informe se adjunta como anexo de la presente acta y una copia del mismo fue enviado vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea General de Asociados.

Una vez presentado, el Informe de Gestión fue aprobado por los miembros de la Asamblea General de Asociados de manera unánime, esto es, con el voto de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

5. Lectura del Dictamen del Revisor Fiscal.

La Presidenta de la reunión leyó el dictamen emitido por el señora María Fernanda Vargas Rey, en su calidad de Revisor Fiscal Principal de la Asociación y miembro de la firma Gerencia y Control S.A.S., sobre los estados financieros certificados para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, sin salvedades, ni glosas, el cual fue así considerado y analizado por la Asamblea General de Asociados.

El informe del Revisor Fiscal se adjunta como anexo al protocolo de la reunión y una copia del mismo fue enviado vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea General de Asociados.

6. Presentación y consideración de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, y de sus notas contables.

Tomó la palabra la Presidenta de la reunión para informar a la Asamblea General que la señora Isabel Bermúdez Guerrero, Directora Financiera y Administrativa de la Asociación, sería la encargada de presentar los Estados Financieros de la Asociación Alianza Educativa, con corte al 31 de diciembre de 2024.

En consecuencia, la señora Bermúdez presentó los Estados Financieros, los cuales fueron analizados en detalle y aprobados previamente por el Consejo Directivo y por el Comité Financiero y Administrativo del Consejo Directivo de la Asociación Alianza Educativa.

Seguidamente, se realizó un minucioso análisis de los datos contenidos en los Estados Financieros. Tras la presentación de los Estados Financieros de la Asociación Alianza Educativa con corte al 31 de diciembre de 2024 y de sus respectivas notas contables, estos fueron aprobados por la Asamblea General de manera unánime, esto es, con el voto de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.

Los Estados Financieros con sus respectivas notas contables se adjuntan al protocolo de la reunión y una copia de los mismos fue enviada con antelación vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea General de Asociados.

7. Presentación y consideración del informe de los excedentes (o pérdidas) del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.



En este punto tomó la palabra la Directora Financiera y Administrativa para informar a la Asamblea General de Asociados que la operación de la Asociación del año 2024 arrojó un excedente contable por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$484.486.673 M/Cte)**.

Así mismo, la Directora Financiera y Administrativa informó a la Asamblea General de Asociados que el total del beneficio neto o excedente fiscal de la Asociación Alianza Educativa obtenido durante el año 2024, asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$590.684.533 M/Cte)**.

Se informa que la determinación del beneficio neto o excedente fiscal se realizó de conformidad con el procedimiento dispuesto en el Decreto 2150 de 2017, por medio del cual se reglamenta el tratamiento tributario de las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Frente a este punto, la Directora Financiera y Administrativa recordó a la Asamblea General de Asociados los requisitos que deben cumplir las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial para obtener la exención en el impuesto sobre la renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente fiscal:

- a) El artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 2150 de 2017 dispone que el beneficio neto o excedente estará exento cuando se destine, directa o indirectamente, y se ejecute dentro del año siguiente al de su obtención o dentro de los plazos adicionales establecidos por el máximo órgano social, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, siempre y cuando sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.
- b) En caso de que no hubiera proyectos específicos o los inicialmente contemplados no cumplan con los requisitos, es posible aprobar la destinación de los recursos a la constitución de una asignación permanente, mediante inversiones en bienes o derechos cuyos rendimientos se destinen a las actividades que constituyen el objeto de la entidad.
- c) La decisión a tomar debe ser aprobada por la Asamblea de Asociados, previamente a la presentación de la declaración de renta.

Tomando en consideración lo dispuesto en las normas tributarias, especialmente lo relativo a la destinación del beneficio neto o excedente fiscal de las entidades sin ánimo de lucro (artículos 357 y siguientes del Estatuto Tributario) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.5.1.27 del Decreto 2150 de 2017, el artículo 147 del Estatuto Tributario y en los estatutos de la Alianza Educativa, la Asamblea General de Asociados, de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los miembros de la Asociación Alianza Educativa, aprobó destinar el beneficio neto o excedente fiscal del año 2024, determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24 del Decreto 2150 de 2017, es decir, la suma de **QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$590.684.533 M/Cte)**, para la constitución de una asignación permanente para realizar con ella inversiones en certificados de depósito a término – CDTs, Certificados de Depósito de Ahorro a Término – CDATs, Fondos de Inversión Colectiva, que generen o produzcan renta fija, y en general en bonos, títulos o papeles que generen o produzcan renta fija, con el fin de que los rendimientos que se obtengan, se destinen a la financiación de proyectos de diversificación, tecnología, escalabilidad, formación de maestros, nivelación de competencias de estudiantes, desarrollo de fondos, comunicaciones y sistematización de la Alianza, entre otros proyectos estratégicos de la organización.

8. Presentación del informe sobre los rendimientos que produjeron las Asignaciones

**Permanentes.**

Tomó la palabra la Directora Financiera y Administrativa de la Asociación, para recordar a todos los miembros que la Asociación cuenta con las siguientes Asignaciones Permanentes fruto de los excedentes de años anteriores:

No.	Valor	Origen	Destinación / Duración
1.	COP\$12.980.346.138,03	Saldos de las asignaciones permanentes de los años 2001 a 2014.	CDT's / Indefinida.
2.	COP\$273.852.739,81	Excedente contable del año 2016.	CDT's / Indefinida.
3.	COP\$1.102.000.000,00	Cambio de destinación parcial de la Asignación Permanente No. 1.	Compra de activos fijos (equipos) en diciembre de 2020.
4.	COP\$207.166.632,00	Beneficio neto 2019.	Compra de activos fijos (equipos) en 2021.
COP\$14.563.365.509,84		Total	

Se recuerda a los miembros de la Asamblea General de Asociados que las Asignaciones Permanentes No.1 y No. 2 fueron constituidas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1819 del 2016 por lo tanto, no les aplica la limitante de los cinco (5) años que estableció mencionada ley al modificar el artículo 360 del Estatuto Tributario.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 360 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto Único reglamentario 1625 de 2016, la Asamblea General de Asociados en Acta No. 33 del 24 de noviembre de 2020, aprobó la compra de activos fijos con el cambio parcial de destinación de una de las asignaciones permanentes, constituyendo una reserva para la compra de activos fijos por valor de **MIL CIENTO DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$1.102.000.000 M/Cte)**.

Los activos fijos adquiridos con la mencionada asignación permanente han tenido los siguientes movimientos:

- Depreciación causada en el año 2021 por valor de \$235.458.759.
- Castigo por pérdida de activos realizada en el año 2021 por valor de \$29.835.000.
- Depreciación causada en el año 2022 por valor \$319.269.216.
- Depreciación causada en el año 2023 por valor de \$319.269.216.
- Depreciación causada en el año 2024 por valor de 319.269.216.

Los valores correspondientes a los años 2021 y 2022 fueron reclasificados al patrimonio en el 2022, afectando la reserva patrimonial aplicando lo establecido en el concepto técnico 0190 del 25 de marzo de 2021 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública el cual dice lo siguiente:

"En conclusión: Se constituyó una reserva para adquirir activos, lo que se genera es una reclasificación de las ganancias retenidas a las reservas para adquisición de activos, si se trata de un activo depreciable, podría considerarse periódicamente la reclasificación parcial de la



reserva a las ganancias retenidas, para compensar los gastos por depreciación que se reconocen en el estado de resultados."

Por su parte, los valores correspondientes a la depreciación causada en los años 2023 y 2024 fue reclasificada al patrimonio en los respectivos años.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor a 31 de diciembre de 2024 de las Asignaciones Permanentes, es el siguiente:

No.	Valor	Origen	Destinación / Duración
1.	COP\$12.980.346.138,03	Saldos de las asignaciones permanentes de los años 2001 a 2014.	CDT's / Indefinida.
2.	COP\$273.852.739,81	Excedente contable del año 2016.	CDT's / Indefinida.
3.	COP\$0	Cambio de destinación parcial de la Asignación Permanente No. 1.	Compra de activos fijos (equipos) en diciembre de 2020.
4.	COP\$86.065.229	Beneficio neto 2019.	Compra de activos fijos (equipos) en 2021.
COP\$13.340.264.106.84		Total	

En cuanto a los rendimientos financieros que obtuvieron las asignaciones permanentes que están invertidas en CDT's (No. 1 y No. 2) durante el año 2024, por valor de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$1.261.127.698 M/Cte)**, la Asamblea en su reunión ordinaria del 12 de marzo de 2024, aprobó la reinversión de dichos rendimientos durante el año 2024 para para financiar el tercer semestre de la maestría en Educación en la Universidad de los Andes (tercera cohorte), el plan de comunicaciones, la operación de Alianza Educativa, el desarrollo de fondos, el proyecto de sistematización, entre otros proyectos estratégicos de la organización.

Por último, la Directora Financiera y Administrativa de la Asociación informó a los asistentes que el valor de los rendimientos financieros de las asignaciones permanentes se estima para este año 2025 en la suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (COP \$1.259.000.000 M/Cte)**, y puso en consideración de los miembros de la Asamblea de Asociados la reinversión de dichos rendimientos durante el año 2025 para financiar proyectos de diversificación, tecnología, escalabilidad, formación de maestros, nivelación de competencias de estudiantes, desarrollo de fondos, comunicaciones y sistematización de la Alianza, entre otros proyectos estratégicos de la organización.

Una vez escuchadas las propuestas y luego de un corto debate, la Asamblea de Asociados aprobó de manera unánime la reinversión de los rendimientos de las Asignaciones Permanentes constituidas en vigencias anteriores al año 2017 (No. 1 y No. 2), que se ejecutarán durante el año 2025 para financiar proyectos de diversificación, tecnología, escalabilidad, formación de maestros, nivelación de competencias de estudiantes, desarrollo de fondos, comunicaciones y sistematización de la Alianza, entre otros proyectos estratégicos de la organización.

Todas estas decisiones fueron adoptadas por unanimidad, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa.



9. Presentación y aprobación del Presupuesto que regirá para el año 2025.

La Presidenta de la reunión puso a consideración de la Asamblea General de Asociados el presupuesto para el año 2025, incluyendo el presupuesto de la **Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa** y de la **Unión Temporal Alianza Educativa**, el cual había sido analizado en detalle y aprobado por el Consejo Directivo y por el Comité Financiero y Administrativo del Consejo Directivo de la Alianza Educativa.

Así, el presupuesto para el año 2025 fue aprobado por la Asamblea General de Asociados de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa. El mencionado presupuesto se adjunta al protocolo de la reunión y una copia del mismo fue enviado vía correo electrónico a cada uno de los miembros de la Asamblea General de Asociados.

10. Designación (o ratificación) del Revisor Fiscal y asignación de sus honorarios.

La Presidenta de la reunión informó que el trabajo de la firma Gerencia y Control S.A.S., actuales revisores fiscales es satisfactorio.

Así mismo, recordó la Presidenta que la Asamblea en su reunión ordinaria del año 2024, había nombrado a la mencionada firma, por el periodo de dos años (2024 y 2025), por lo cual no resultaba necesario ratificarlos, pero sí asignar sus honorarios, proponiendo un aumento del 5,2% correspondiente al IPC.

En consecuencia, la Asamblea General de Asociados, de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los miembros de la Asociación, aprobó la propuesta de honorarios enviada por la firma Gerencia y Control S.A.S. por valor anual de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (COP \$2.761.500 M/cte) + IVA.**

11. Designación miembro faltante del Consejo Directivo Alianza Educativa.

La presidenta le recordó a la Asamblea que estaba pendiente nombrar a un miembro del Consejo Directivo de la Asociación, dada la vacante que dejó la señora Luisa Gómez Guzmán q.e.p.d. Por lo tanto, la rectoría de la Universidad de los Andes presentó como posibles candidatos a Ana Maria Velásquez Niño – vicedecana académica de educación y Jorge Baxter, Decano de la Facultad de Educación.

Así pues, luego de un corto debate sobre el particular, la Asamblea de Asociados de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, nombró a Ana Maria Velásquez Niño identificada con cédula de ciudadanía No. 52.417.270 como el miembro ordinario número once del Consejo Directivo de la Asociación Alianza Educativa en reemplazo de la señora Luisa Gómez Guzmán q.e.p.d.

12. Consideración reforma estatutaria.

Como marco para el tema la Presidenta informó que siguiendo las recomendaciones de la evaluación del Gobierno Corporativo realizada por Guillermo Carvajalino de la firma Monteabantos, se proponen algunos cambios en la conformación del Consejo Directivo.



Desde la Alianza avanzamos en algunas de las recomendaciones como hacer procesos de inducción rigurosos, en los que hemos incluidos a los nuevos directores y rectores.

Otra de las recomendaciones tiene que ver con la participación de miembros de las diferentes regiones del país, incluir miembros más jóvenes y miembros con perfiles en el área de tecnología e inglés. Así mismo, es importante revisar el proceso de sucesión de los miembros de AE.

La presidenta entonces presentó para consideración de los señores miembros de la Asamblea el siguiente proyecto de Resolución de reforma de estatutos, el cual fue enviado con antelación vía correo electrónico a todos los Asociados y que se detalla a continuación en cuadro comparativo:

Texto actual:	Propuesta de ajuste:
<p><i>El Consejo Directivo de la Asociación estará conformado por once (11) miembros ordinarios, sin suplentes personales o numéricos. Todos los miembros ordinarios serán designados en razón a sus calidades personales y a su experiencia profesional, para períodos de cuatro (4) años, pero podrán ser designados nuevamente en el cargo hasta tres (3) veces adicionales, para un total de doce (12) años. Sin embargo, el período de los consejeros aquí establecido no se aplicará a los representantes legales de los Asociados.</i></p>	<p><i>El Consejo Directivo de la Asociación estará conformado por once (11) miembros ordinarios, sin suplentes personales o numéricos. Todos los miembros ordinarios serán designados en razón a sus calidades personales y a su experiencia profesional, para períodos de cuatro (4) años, pero podrán ser designados nuevamente en el cargo hasta tres (3) veces adicionales, para un total de doce (12) años. Sin embargo, el período de los consejeros aquí establecido no se aplicará a los representantes legales de los Asociados.</i></p>
<p><i>Los representantes legales de los Asociados serán miembros ordinarios del Consejo Directivo de la Asociación, por derecho propio. En aquellos casos en que alguno de ellos no pueda asistir puntualmente a las reuniones del Consejo o tenga impedimentos de índole personal o laboral para hacerlo con regularidad, a petición de parte de la Asamblea se designará a la persona que asumirá el cargo de miembro ordinario del Consejo Directivo en su reemplazo, de la lista de candidatos que dicho representante legal presente para que se elija su reemplazo.</i></p>	<p><i>Los representantes legales de los Asociados serán miembros ordinarios del Consejo Directivo de la Asociación, por derecho propio. En aquellos casos en que alguno de ellos no pueda asistir puntualmente a las reuniones del Consejo o tenga impedimentos de índole personal o laboral para hacerlo con regularidad, a petición de parte de la Asamblea se designará a la persona que asumirá el cargo de miembro ordinario del Consejo Directivo en su reemplazo, de la lista de candidatos que dicho representante legal presente para que se elija su reemplazo.</i></p>
	<p><i>Los miembros del Consejo Directivo no podrán exceder los 75 años de edad durante el ejercicio de su cargo. Sin embargo, el límite de edad no se aplicará a los representantes legales de los Asociados.</i></p>
<p><i>Si el número de Asociados de la Asociación es inferior a once (11), la Asamblea designará a los demás miembros ordinarios que se requieran para alcanzar los once (11) consejeros.</i></p>	<p><i>Si el número de Asociados de la Asociación es inferior a once (11), la Asamblea designará a los demás miembros ordinarios que se requieran para alcanzar los once (11) consejeros.</i></p>
<p><i>Los consejeros no necesariamente serán funcionarios y/o empleados de los Asociados.</i></p>	<p><i>Los consejeros no necesariamente serán funcionarios y/o empleados de los Asociados.</i></p>



Podrán ser personas independientes con experiencia y conocimientos en aquellas áreas en las que el Consejo Directivo o la Alianza necesiten un soporte estratégico, a juicio de la Asamblea de Asociados.

Estos miembros se denominarán "Consejeros Independientes". Cuando sea necesario el nombramiento de nuevos Consejeros Independientes (por renuncia o por vencimiento del plazo máximo para ejercer el cargo), la Asamblea tratará de suplir estas vacantes evitando la rotación simultánea de todos los Consejeros Independientes. Esto con el fin de preservar la memoria colectiva y el devenir del Consejo y de la Alianza.

Podrán ser personas independientes con experiencia y conocimientos en aquellas áreas en las que el Consejo Directivo o la Alianza necesiten un soporte estratégico, a juicio de la Asamblea de Asociados.

Estos miembros se denominarán "Consejeros Independientes". Cuando sea necesario el nombramiento de nuevos Consejeros Independientes (por renuncia, **por límite de edad** o por vencimiento del plazo máximo para ejercer el cargo), la Asamblea tratará de suplir estas vacantes evitando la rotación simultánea de todos los Consejeros Independientes. Esto con el fin de preservar la memoria colectiva y el devenir del Consejo y de la Alianza.

"RESOLUCIÓN:

La Asamblea de Asociados de la Asociación Alianza Educativa

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Reformar el **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO** de los Estatutos de la Asociación Alianza Educativa, de manera de que este quede así:

El Consejo Directivo de la Asociación estará conformado por once (11) miembros ordinarios, sin suplentes personales o numéricos. Todos los miembros ordinarios serán designados en razón a sus calidades personales y a su experiencia profesional, para períodos de cuatro (4) años, pero podrán ser designados nuevamente en el cargo hasta tres (3) veces adicionales, para un total de doce (12) años. Sin embargo, el periodo de los consejeros aquí establecido no se aplicará a los representantes legales de los Asociados.

Los representantes legales de los Asociados serán miembros ordinarios del Consejo Directivo de la Asociación, por derecho propio. En aquellos casos en que alguno de ellos no pueda asistir puntualmente a las reuniones del Consejo o tenga impedimentos de índole personal o laboral para hacerlo con regularidad, a petición de parte de la Asamblea se designará a la persona que asumirá el cargo de miembro ordinario del Consejo Directivo en su reemplazo, de la lista de candidatos que dicho representante legal presente para que se elija su reemplazo.

Los miembros del Consejo Directivo no podrán exceder los 75 años de edad durante el ejercicio de su cargo. Sin embargo, el límite de edad no se aplicará a los representantes legales de los Asociados. Si el número de Asociados de la Asociación es inferior a once (11), la Asamblea designará a los demás miembros ordinarios que se requieran para alcanzar los once (11) consejeros.

Los consejeros no necesariamente serán funcionarios y/o empleados de los Asociados. Podrán ser personas independientes con experiencia y conocimientos en aquellas áreas en las que el Consejo Directivo o la Alianza necesiten un soporte estratégico, a juicio de la Asamblea de Asociados.

Estos miembros se denominarán "Consejeros Independientes". Cuando sea necesario el nombramiento de nuevos Consejeros Independientes (por renuncia, por límite de edad o por vencimiento del plazo máximo para ejercer el cargo), la Asamblea tratará de suplir estas vacantes



evitando la rotación simultánea de todos los Consejeros Independientes. Esto con el fin de preservar la memoria colectiva y el devenir del Consejo y de la Alianza.”

Seguidamente y después de un debate sobre el particular, la Asamblea aprobó de manera unánime, esto es, con el voto favorable del cien por ciento (100%) de los asociados de la Alianza, la reforma de los estatutos de la Asociación Alianza Educativa propuesta en la anterior Resolución y facultó al Representante Legal o sus suplentes para que adelanten los trámites requeridos para que esta reforma queda aprobada por las autoridades competentes.

13. Autorización al Representante Legal para tramitar la solicitud que se presenta ante la DIAN para continuar en el Régimen Tributario Especial.

En este punto, tomó la palabra la Representante Legal de la Asociación para explicar a todos los presentes que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2150 de 2017, la Asociación debe tramitar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN la actualización para continuar en el Régimen Tributario Especial sobre el Impuesto de Renta y Complementarios.

Una vez analizada la solicitud, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Alianza Educativa, al Representante Legal para que realice la solicitud de actualización del registro web para entidades del Régimen Tributario Especial - Año gravable 2024 según lo contemplado en el artículo 1.2.1.5.1.9. del Decreto 2150.

Así mismo, los asociados de la Asociación Alianza Educativa dejaron constancia de lo siguiente:

- a) Que los aportes de los asociados o fundadores no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante o fundador, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni luego de que se produzca la disolución y liquidación de la entidad.
- b) Que la Asociación Alianza Educativa desarrolla una actividad meritoria que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario. Lo anterior pues presta el servicio público de la Educación Formal, en once (11) colegios distritales de la Secretaría de Educación de Bogotá. Adicionalmente, en el 2023 inició una nueva alianza para la operación del Colegio de la Fundación Educativa Instituto Ecológico Barbacoas ubicado en Barú, Distrito de Cartagena.
- c) Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni cuando se produzca la disolución y liquidación de la entidad.

Por otra parte, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, al Representante Legal para que emita una certificación en la cual conste que los miembros del Consejo Directivo, fundadores, representantes legales y miembros de los órganos de dirección:

- a) No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico.



- b) No han sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato estatal celebrado con una entidad pública.

De igual manera, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 13 del artículo 364-5 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario) y el numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.3. del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, al Representante Legal para que emita una certificación firmada por él y por el Revisor Fiscal de la Asociación, en la cual conste que la Asociación Alianza Educativa ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios.

Por último, y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 1.2.1.5.1.15. del Decreto 2150 de 2017, la Asamblea General de Asociados autorizó de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación Alianza Educativa, al Representante Legal para que presente la Memoria Económica sobre la gestión del año gravable 2024.

14. Propiedad Intelectual y Derechos de autor.

En este punto tomó la palabra la Representante Legal de la Asociación para informar a todos los asociados que, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Ley 603 de 2000, la Alianza Educativa ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor consagradas en la Ley 23 de 1982, y en las normas que la modifican y reglamentan, así como en la Decisión 486 de la Comunidad Andina y demás normas concordantes.

15. Propositiones y varios.

La Asamblea General de Asociados de manera unánime extendió un saludo especial de felicitación y reconocimiento a la Directora General por su gestión.

16. Elección de la comisión que se encargará de aprobar el Acta.

Con el fin de aprobar la presente acta, la Asamblea General de Asociados de manera unánime, esto es, con el voto favorable de los representantes del cien por ciento (100%) de los asociados de la Asociación, eligió una comisión conformada por los señores Camilo Camargo y Juan Fernando Corral para la aprobación de la respectiva acta.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 10:30 a.m. y en constancia se firma como aparece a continuación.


MARÍA MERCEDES DE BRIGARD MERCHÁN
Presidenta


ISABEL BERMÚDEZ GUERRERO
Secretaria

La comisión aprobatoria del acta firma en señal de aceptación y conformidad:


CAMILO CAMARGO MEJÍA


JUAN FERNANDO CORRAL

